

Hidalgo, Sociedad Minerva, Academia de Medicina, Sociedad médica «Pedro Escobedo,» Sociedad médico-quirúrgica «Larrey,» Sociedad Filoiátrica, Sociedad del museo anátomo-patológico del Hospital Juárez, Sociedad de Historia natural, Sociedad Humboldt, Sociedad Yatroadélfica, Sociedad farmacéutica mexicana, Colegio de Abogados, Asociación Científica del Derecho, Colegio de Escribanos, Colegio de Agentes de Negocios, Sociedad científico-artístico-literaria «El Porvenir,» Sociedad literaria «Concordia,» Sociedad dramática «Alianza.»

El Museo nacional está dividido en tres secciones, una de Historia natural, otra de Antigüedades mexicanas y otra de Historia.

La sección de Historia natural, que contiene notables colecciones, está ya abierta al público, así como una parte de la de Antigüedades mexicanas.

Existen, además, algunas colecciones particulares de pintura, antigüedades, &c.

Doce periódicos científicos ven la luz pública en la ciudad de México; los diarios políticos ascienden á veinticinco, los religiosos á cuatro, los puramente literarios á tres; siendo de advertir que la mayor parte de los periódicos políticos y religiosos son también literarios.

SECRETARIA DE ESTADO

Y DEL DESPACHO

DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA.

Envío á vd. el Reglamento publicado en esta fecha, al que deberán sujetarse los estudios en las Escuelas nacionales de Instrucción Primaria para niños.

Los buenos frutos que ha producido el Reglamento expedido el año próximo pasado para las escuelas primarias de niñas, han animado al Ejecutivo á adaptarlo á las Primarias de niños, con solo algunas modificaciones que se han creído necesarias y convenientes.

Parecerá extraño, desde luego, que en este nuevo Reglamento, se destinen las tres Secciones á la instrucción primaria elemental, cuando el objeto de los Establecimientos á que él se refiere, no es el de dar á los alumnos esa instrucción, que puede recibirse en las escuelas municipales, sino el de perfeccionarla; de manera que las escuelas de Perfeccionamiento, completando la instrucción primaria elemental, sean el tránsito natural á la Escuela Preparatoria, y se establezca así una escala por la que gradual é insensiblemente suban los niños á los estudios superiores.

Mas como de dar á las escuelas que ahora se reglamentan su verdadero carácter, restringiéndolas puramente á su objeto, se veria el Gobierno colocado en la dura necesidad de despedir el gran número de niños de muy corta edad que á ellas concurren, negándoles con imprudente rigor la instruccion que demandan, ha preferido reglamentar en dichas escuelas, desde la instruccion primaria elemental hasta la de perfeccionamiento, destinando las tres Secciones á la primera y los tres años á la segunda.

El profesor que en estos establecimientos se designe para dar la clase de "Ciencias físicas," deberá tener á su cargo la enseñanza de las tres Secciones; porque la naturaleza de esos estudios lo coloca en la situacion mas á propósito para la instruccion de los párvulos, cuya enseñanza debe ser enteramente práctica y segun el sistema objetivo, evitando las abstracciones, y en último caso aplazando las que fueren indispensables, para cuando los alumnos hayan adquirido ideas claras y exactas con presencia de los objetos.

Bajo estos principios ha dado siempre excelentes resultados el estudio de la Geografía, por ejemplo, recorriendo primero en el mapa, todos los lugares, rios, etc., cuya lista puede despues fijarse sin trabajo en la memoria: de igual manera se hacen tambien fáciles y perceptibles los estudios de Geometría; pues la simple vista de una figura material proporciona desde luego más luz á la inteligencia, que la definicion mas exacta y feliz, cuyos conceptos no por eso son de despreciarse, pero sí de posponerse con el carácter de rectificacion, á la impresion que haya causado en los sentidos la presencia del objeto cuyas propiedades geométricas tratan de explicarse; y aplicando el mismo procedimiento, podrán aprenderse los demas ramos de enseñanza que en este Reglamento se prescriben. Así, quedará ventajosamente sustituido el antiguo y vicioso sistema de hacer aprender á los niños simplemente de memoria.

El deseo de que estas lecciones sobre los objetos no se conviertan en un sério estudio especulativo, incomprensible y de ningun fruto para los niños, como hasta hoy ha sucedido, ha determinado á dar á la clase respectiva la denominacion de "Nociones

de ciencias físicas y de Historia Natural, aplicadas á los usos de la vida," con el doble propósito de que no se trate de profundizar los estudios de esas materias, y de que se les dé el carácter mas tangible y práctico que fuere posible, aprovechando la curiosidad infantil por todos los fenómenos de la naturaleza, y procurando que las lecciones sean variadas, en términos que no produzcan cansancio ni fastidio en los niños.

Forzoso es, por lo mismo, darles an lo de adelante un carácter fácil, casi vulgar, y al alcance de la inteligencia de los discípulos; cuidando sobre todo de que en el estudio de los reinos animal y vegetal, aprendan y conozcan todo el provecho y benéficas aplicaciones que los seres que los componen pueden prestar al hombre en la vida práctica, y el útil y ventajoso empleo que pueden tener en la industria, y de que al estudiar las nociones sobre Antropología, se les inculquen aquellos conocimientos que los pongan en aptitud de precaverse en lo posible de las enfermedades, de buscar la manera de mejorar las condiciones de su existencia, y dar un útil empleo á las relaciones indispensables de la vida social.

Ajustándose á los principios y consideraciones que ya quedan expuestas, formarán los Directores y Profesores de las Escuelas Nacionales Primarias para niños, el reglamento económico de las mismas, el programa de estudios correspondiente, y el señalamiento que estimaren más oportuno de los libros de texto; teniendo presente, con este motivo, los expresados directores, que su carácter, en manera alguna los exime de dar personalmente las clases, ya porque á ellos en primer término corresponde desempeñar las funciones de maestros de los alumnos, y ya tambien, porque el ejercicio de tales deberes es la parte mas delicada y honorífica de su importante mision.

Como no seria posible en una circular explicar con toda extension los fundamentos y motivos que han servido de base al Reglamento que se acompaña, esta Secretaría cree conducente recomendar á los Directores y Profesores de los mencionados establecimientos, el estudio de los autores que tratan de este ramo de Instruccion pública en Alemania, pues de sus doctrinas se han tomado los preceptos de esta disposicion, como se hizo

con el Reglamento análogo que, en el año próximo pasado, se remitió en consulta á la Junta Directiva de Instrucción pública, y aprobó para las Escuelas de niñas.

Libertad y Constitución. México, Enero 12 de 1879.

Protasio P. Jagle.

Ciudadano Vicepresidente de la Junta Directiva de Instrucción pública.—Presente.

ORGANIZACION

DE LAS

ESCUELAS NACIONALES PRIMARIAS PARA NIÑOS.

MATERIAS DE ENSEÑANZA QUE DEBEN ESTUDIARSE EN DICHAS ESCUELAS CON ARREGLO A LA LEY VIGENTE DE INSTRUCCION PUBLICA, FECHA 15 DE MAYO DE 1869.

“Art. 3º En las Escuelas primarias de niños del Distrito, costeadas enteramente por la Nacion, se enseñarán, por lo menos, estos ramos: Lectura, Escritura, Elementos de Gramática Castellana, Aritmética, Sistema Métrico Decimal, Principios de Dibujo, rudimentos de Geografía, sobre todo del país; y prácticamente, Moral, Urbanidad é Higiene.